

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00040 00

De conformidad con la solicitud que antecede (64Sustitucionpoder.pdf), aportados por el demandante dentro del proceso de la referencia para que se les reconozca personería a los nuevos apoderados judiciales.

Es fundamental mencionar que el artículo 75 del Código General del Proceso, señaló: [...] *En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona [...]*

En tal sentido, previo a reconocer personería jurídica, se le insta al demandante para que determine cuál de los dos apoderados ejercerá su representación judicial dentro del proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 186 de fecha 19 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1c687415f28f87c9bbd56868aa201f0f858ea1b7031b0b75c231bb0edf0ee7**

Documento generado en 18/12/2023 10:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>